



Recurrente:

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 26/11/2025

Acta nº: 2526/30

Punto:

Resolución que se recurre:

1) Visto que, finalizado el plazo establecido, no se han abonado las cantidades adeudadas a la R.F.E.B.M. por distintos conceptos que figuran individualizados y cuantificados en el área privada del Club, y cuyo importe asciende a la cantidad de veintiocho mil quinientos euros (28.500 €) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, el Comité ACUERDA:

REQUERIR al Club DEPORTIVO ARS CLUB PALMA DEL RIO el pago de la cantidad de **veintiocho mil quinientos euros (28.500 €)** que adeuda por los conceptos y cuantías que aparecen especificados y detallados en el área privada del Club.

En ese mismo plazo podrá formular, si a su derecho conviene, las alegaciones que estime pertinentes y aportar los medios de prueba correspondientes, respecto del objeto del presente requerimiento.

COMUNICAR al Club de que, transcurrido el plazo señalado sin haber procedido al pago de la deuda reclamada, se continuará el procedimiento previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario

Resolución al recurso dictada el 28/11/2025

Parte dispositiva:

VISTO el recurso interpuesto por el , contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 26 de Noviembre de 2025, **Acta 2526/30**, este Comité decreta:

.

Madrid, a 28 de de 2025

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com




The stamp contains the text: REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO, COMITE NACIONAL DE APPELACION, BILBAO.

